

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ENTREGA DE INCENTIVOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. INE/JGE152/2015.

A N T E C E D E N T E S

- I. El 17 de mayo de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE46/2010 denominado: Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos.
- II. Mediante el Acuerdo JGE77/2010 la Junta General Ejecutiva aprobó el 22 de julio de 2010, el Acuerdo por el que se emite la Fórmula Matemática para la determinación de los montos de las retribuciones económicas para la entrega anual de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y se adicionan los numerales 1.2.3., 1.2.4. y 1.2.5. al Anexo Técnico del Acuerdo JGE46/2010, de fecha 17 de mayo de 2010.
- III. El lunes 17 de diciembre de 2012, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE151/2012 por el que se modifican los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos, emitidos mediante el Acuerdo JGE46/2010.
- IV. El viernes 24 de mayo de 2013, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE77/2013 por el que se modificó el artículo 51 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos.
- V. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”, cambiando la denominación legal del Instituto Federal Electoral a Instituto Nacional Electoral, con nuevas atribuciones.
- VI. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, iniciando su vigencia el día 24 de mayo de 2014.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez en el párrafo segundo, que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29, numeral 1 de *la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
5. Que de acuerdo con el artículo 30, numeral 1, incisos a) y g) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

6. Que el artículo 30, numeral 2 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, preceptúa que todas las actividades del Instituto se registrarán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
7. Que el artículo 30, numeral 3 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se registrará por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio Profesional Electoral Nacional, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría. El Instituto ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos mencionados.
8. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 31, numeral 1 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, el Instituto es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
9. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, los órganos centrales del Instituto son: a) el Consejo General; b) la Presidencia del Consejo General; c) la Junta General Ejecutiva, y d) la Secretaría Ejecutiva.
10. Que según lo ordena el artículo 35, numeral 1 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
11. Que el artículo 36, numeral 1 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, establece que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, diez Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo.
12. Que tal y como lo dispone el artículo 42, numeral 2 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional ¿funcionará permanentemente y se integrará

exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.

13. Que de acuerdo con lo ordenado por el artículo 42, numeral 4 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como representantes de los partidos políticos, salvo los del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización.
14. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, numerales 1 y 2 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, la Junta General Ejecutiva será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
15. Que tal y como lo dispone el artículo 48, numeral 1, inciso e) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones la de evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral Nacional.
16. Que el artículo 49, numeral 1 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
17. Que según lo ordenado por el artículo 57, numeral 1, incisos b) y d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, entre otras, tiene atribución para cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina del personal profesional.
18. Que el artículo 202, numeral 1 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, establece que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales. Dicho Servicio

Profesional contará con dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales.

19. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 202, numeral 2 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional.
20. Que con base en lo establecido por el artículo Tercero Transitorio, del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del citado Decreto, serán resueltos de conformidad con las normas vigentes al momento de su inicio, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorios de ese mismo Decreto.
21. Que de conformidad con lo ordenado por el artículo Transitorio Sexto, de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el entonces Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de dicho Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la citada Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

22. Que el artículo Transitorio Décimo Cuarto de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, establece que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la mencionada Ley, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

Los procesos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional iniciados con antelación a la entrada en vigor del Decreto mencionado, continuarán su trámite hasta su conclusión, conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

23. Que en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no expida el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, se mantiene la validez, la vigencia y por lo tanto la debida aplicación del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010.
24. Que el artículo 8, fracciones II y IV del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, establece que son atribuciones del Consejo General del Instituto aprobar las Políticas y Programas Generales relativas al Servicio, así como conocer, por conducto de su Presidente y de la Comisión según corresponda, las actividades de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
25. Que de acuerdo con el artículo 10, fracciones I y VIII del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, corresponde a la Comisión del Servicio conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como los objetivos generales, entre ellos el de los incentivos, así como emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados con los incentivos, entre otros, al igual que aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del Servicio, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva.
26. Que el artículo 10, fracción IX del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, la Comisión del Servicio tiene competencia para opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.
27. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, fracción III del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la forma en que se llevará a cabo el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
28. Que según lo establecido por el artículo 11, fracción VI del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, es atribución de la Junta General Ejecutiva autorizar el otorgamiento de incentivos, promociones y la titularidad en el Servicio.

29. Que el artículo 13, fracciones I, II y V del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, establecen que le corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral planear y organizar el Servicio, en los términos previstos en el otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta; llevar a cabo el ingreso al Servicio, la formación y desarrollo profesional, la promoción, los incentivos, la evaluación y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como los procedimientos y programas contenidos en el Estatuto, así como cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.
30. Que el artículo 16, párrafo segundo del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, establece que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las disposiciones del otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Estatuto, de los Acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.
31. Que el artículo 17 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, establece que el Servicio tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y al ejercicio de las atribuciones de los órganos del mismo, conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; fomentar entre sus miembros la lealtad e identidad con el Instituto; promover que el desempeño de sus miembros se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; impulsar que los miembros del Servicio se conduzcan conforme al derecho a la no discriminación, a los principios de equidad, rendición de cuentas, así como que fomenten la cultura democrática en el ejercicio de sus funciones, y proveer al Instituto de personal calificado.
32. Que según lo dispone el artículo 18, fracción II del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, para organizar el Servicio la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá vigilar y coadyuvar en la generación de las condiciones propicias para que, en el ejercicio de su desempeño, el personal de carrera se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
33. Que tal y como lo establece el artículo 19 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, el Servicio Profesional Electoral, además de los principios señalados en el considerando anterior, deberá apegarse también a los principios rectores de la función electoral federal y basarse en: igualdad de oportunidades; mérito; no discriminación; conocimientos necesarios; desempeño adecuado; evaluación

permanente; transparencia de los procedimientos; rendición de cuentas; equidad de género, y cultura democrática.

34. Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 20 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, las áreas y Unidades Técnicas del Instituto deberán proporcionar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la información y los apoyos necesarios para la organización y desarrollo del Servicio.
35. Que de acuerdo con el artículo 22 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, para la promoción, la readscripción, la disponibilidad, los incentivos y la permanencia de los miembros del Servicio se tomarán en cuenta el resultado de las evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento del Programa de Formación y/o de la Actualización Permanente, de acuerdo con los términos y condiciones especificados en este ordenamiento.
36. Que según lo dispone el artículo 162 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, los miembros del Servicio deberán acreditar anualmente los cursos de Actualización Permanente que determine la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de lo contrario no podrán ser elegibles para el otorgamiento de incentivos en el ejercicio que corresponda.
37. Que el artículo 218 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, define a los incentivos como los reconocimientos, beneficios o retribuciones, que el Instituto podrá establecer para el personal de carrera que cumpla con los requisitos contemplados en el Estatuto y de conformidad con los Lineamientos que para tal efecto determine la Junta General Ejecutiva, mismos que podrán ser individuales o colectivos y se otorgarán anualmente. Asimismo, señala que los incentivos colectivos son aquellos que se otorgarán a cualquier órgano o área de cualquier nivel del Instituto. También establece que los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupen los miembros del Servicio.
38. Que según lo dispone el artículo 219 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, el otorgamiento de incentivos se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria, en su caso, y se basará en los principios de igualdad de oportunidades y reconocimiento al mérito.
39. Que el artículo 220 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* establece que la Junta aprobará a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previo

conocimiento de la Comisión del Servicio, los Lineamientos y procedimientos a los que habrán de sujetarse los miembros del Servicio para el otorgamiento de incentivos.

40. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 221 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, no se le otorgará incentivo al personal de carrera que sea sancionado con suspensión igual a diez días o más durante el año valorable.
41. Que el artículo 222 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, establece que en caso de que el miembro del Servicio se encuentre sujeto a un procedimiento disciplinario, la entrega de incentivos estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la infracción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión, en cuyo caso, se repondrá el procedimiento de otorgamiento de incentivos para determinar si el miembro del Servicio es acreedor a la entrega de un incentivo.
42. Que el artículo 223 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, dispone que para otorgar incentivos, la Junta General Ejecutiva tomará en cuenta los distintos cargos y puestos en la estructura del Servicio y que forman parte del Catálogo del Servicio, atendiendo en todo momento a los criterios de proporcionalidad y de equidad.
43. Que el artículo 224 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, ordena que sólo podrán ser acreedores a incentivos los miembros del Servicio que se ubiquen en el diez por ciento superior de la evaluación del desempeño del cargo o puesto correspondiente.
44. Que el artículo 225 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, preceptúa que la Junta General Ejecutiva valorará los siguientes méritos administrativos, para el otorgamiento de incentivos:
 - I. Calificación igual o superior a nueve en la evaluación del desempeño;
 - II. Calificación igual o superior a nueve punto cinco en el Programa de Formación;
 - III. Evaluación igual o superior a nueve punto cinco de la Actualización Permanente;
 - IV. Acreditación de actividades académicas;
 - V. Aportaciones destacadas en las actividades de los programas de trabajo;
 - VI. Reconocimientos;
 - VII. Elaboración de estudios e investigaciones que aporten notorios beneficios para el mejoramiento del Instituto;

VIII. Propuestas útiles en materia electoral, de financiamiento de proyectos o programas, de administración de recursos humanos y materiales;

IX. Resultados alcanzados por trabajo en equipo, y

X. Resultados destacados al colaborar con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en la realización de actividades formativas.

La valoración, ponderación, agrupación de los méritos administrativos y en su caso, aplicación de criterios de desempate para otorgar incentivos, se realizará de conformidad con los Lineamientos que apruebe la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

- 45.** Que de acuerdo con el artículo 226 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, para el otorgamiento de incentivos serán preponderantes los resultados de los miembros del Servicio en la Evaluación del Desempeño, el Programa de Formación y en la Actualización Permanente.
- 46.** Que el artículo 227 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, señala que en la presentación de los documentos que acrediten los elementos citados en el artículo 225, fracciones IV, V, VI, VII y VIII, los miembros del Servicio deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que éstos sean originales y, en su caso, de su autoría. Y al concluir establece que en todo momento los miembros del Servicio deberán sujetar su actuación al principio de honradez en el ejercicio de sus funciones.
- 47.** Que el artículo 228 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, dispone que de acuerdo con la previsión presupuestal, la Junta General Ejecutiva, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y previo informe a la Comisión del Servicio, aprobará tanto la entrega anual de incentivos, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absoluta.
- 48.** Que el artículo 230 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, ordena que la calificación de las aportaciones destacadas, estudios, investigaciones y propuestas útiles o de notorio beneficio para el Instituto, estará a cargo de un Comité Valorador de Méritos Administrativos, que se integrará con representantes de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto, el cual funcionará de conformidad con los Lineamientos que al efecto expida la Junta, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, y que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales podrán nombrar a representantes, quienes se integrarán a los trabajos de dicho Comité. Los integrantes del Comité, preferentemente, no deberán ser miembros del Servicio.

49. Que el artículo 231 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral registrará e integrará en el expediente del personal de carrera premiado, las constancias de los incentivos entregados por la Junta General Ejecutiva.
50. Que el artículo 232 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, contiene la previsión de que la Junta General Ejecutiva, podrá otorgar incentivos a los miembros del Servicio que realicen actividades de estudio, capacitación, docencia o investigación en diversas disciplinas afines al objeto del Instituto y que redunden en beneficio de éste.
51. Que según lo dispuesto por el artículo 440, fracción XX del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, es un derecho del personal del Instituto el obtener los incentivos cuando se cumplan los requisitos establecidos para tal efecto.
52. Que tal y como lo señala el artículo 3 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos, dichos Lineamientos son aplicables al personal de carrera adscrito en los órganos desconcentrados y centrales del Instituto que ocupe un cargo o puesto en la estructura del Servicio Profesional Electoral.
53. Que según lo dispone el artículo 4 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos, la interpretación de dichos Lineamientos se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, tal y como se establece en el artículo 3, párrafo 2, del otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En todo tiempo se atenderá a los principios que rigen a la función electoral, así como a los principios, criterios y políticas que guían los procedimientos para otorgar incentivos, en términos de los artículos 6 y 7 de estos Lineamientos. Tal y como lo dispone también, el artículo 5, numeral 2 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*.

54. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos, cualquier circunstancia no prevista en estos Lineamientos será resuelta por la Junta General Ejecutiva, previa opinión de la Comisión del Servicio y

atendiendo a los principios, criterios y políticas que rigen a los procedimientos para otorgar incentivos, en términos de los artículos 6 y 7 de los mencionados Lineamientos.

- 55.** Que tal y como lo establece el artículo 6 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos, los principios y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes: I. Igualdad de oportunidades; II. Reconocimiento al mérito; III. Proporcionalidad, y IV. Equidad.
- 56.** Que de conformidad con lo que dispone el artículo 7, fracciones VI, VII y IX de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos, entre las políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos se encuentra la fracción VI, la cual señala que para poder participar por el incentivo por rendimiento, en su caso, los miembros del Servicio deberán aprobar las actividades de actualización permanente al que haya sido convocado durante el ejercicio valorado; la fracción VII señala que de acuerdo con la previsión presupuestal, la Junta General Ejecutiva, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y previo informe a la comisión del Servicio, aprobará tanto la entrega anual de incentivos, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de su resolución absoluta, y fracción IX establece que la transparencia y la máxima publicidad orientarán a los procedimientos para el otorgamiento de incentivos.
- 57.** Que el 28 de septiembre de 2014, la Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria aprobó el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014.
- 58.** Que el Comité Valorador de Méritos Administrativos correspondiente al ejercicio 2014, realizó su Sesión de Instalación el 9 de julio de 2015; recibió quince trabajos, de los cuales tres de ellos obtuvieron una calificación igual o superior a ocho; el primero de ellos fue una propuesta cuyo título es "Propuesta de proyecto relativa a la integración de equipos de trabajo para órganos desconcentrados y centrales, con apoyo de técnicas de la programación neurolingüística, dinámicas grupales, herramientas administrativas y práctica de valores democráticos", presentada por el Ing. Claudio Raúl Mejía García, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Colima; obtuvo una calificación de 8.03 puntos; la Aportación intitulada: "Los datos personales del ciudadano en posesión del Registro Federal de Electores una exigencia de su protección y cuidado a través del sistema de lectura de credenciales

para destrucción versión 1.2.”, presentada por el Mtro. Carlos Alberto Montero Catalán y el Lic. Salatiel Delgado Balbuena, Vocal del Registro Federal de Electores y Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis respectivamente, ambos adscritos a la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Puebla, quienes obtuvieron una calificación de 8.36 puntos, y la “Propuesta para elaborar un Estudio descriptivo sobre las características de los ciudadanos con discapacidad que acudan a votar el 7 de junio de 2015”, presentada por la Lic. María del Carmen Colín Martínez, Directora de Planeación y Seguimiento, la Lic. Marlena Duarte Martínez, Subdirectora de Planeación, la Lic. Rosa Isela Lazcano Ostría, Subdirectora de Evaluación, el Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora, Subdirector de Seguimiento y el Lic. Omar Ernesto Alejandro Galaz, Jefe del Departamento de Evaluación de Órganos Locales y Distritales, todos ellos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, obtuvieron la calificación de 8.77 puntos.

59. Que de los trabajos mencionados en el considerando anterior, cuatro de los miembros del Servicio que presentaron trabajos para participar por el incentivo por Comité Valorador, se ubicaron en el diez por ciento de los mejores evaluados en su desempeño durante el ejercicio 2014. El Comité Valorador de Méritos Administrativos clausuró sus trabajos el 6 de agosto de 2015, presentando Informe a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, en la misma sesión en que se presentó el Informe sobre la entrega de incentivos correspondiente al ejercicio 2014.
60. Que conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos, así como lo ordenado en los numerales 1.1 y 1.1.3 del Anexo Técnico de dichos Lineamientos, la Dirección Ejecutiva realizó la construcción de 20 estratos, conforme a los cargos y puestos que aparecen en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral y estableció la cuota de ganadores de incentivo en cada estrato, obteniendo inicialmente a 221 miembros del Servicio como ganadores del incentivo por desempeño sobresaliente.
61. Que derivado de los datos asentados en el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, se identificó a otros 23 funcionarios de carrera que empataron en el límite inferior sus calificaciones y se colocaron dentro del universo de elegibles para obtener el incentivo.
62. Que con la aplicación del artículo 18, fracción I de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral*

y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos, se tiene a un grupo de 243 miembros del Servicio Profesional Electoral que se hicieron acreedores a obtener el Incentivo por Rendimiento.

63. Que con la aplicación de los artículos 18, fracción III y 33 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos*, se encuentra que 65 funcionarios de carrera de los que están en el universo de elegibles, también se hicieron merecedores al Incentivo por el Logro de los Equipos de Trabajo, estímulo en especie que consiste en tres días adicionales de descanso por única vez.
64. Que siguiendo con la aplicación de lo dispuesto por los artículos 18, fracción IV y 35 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos*, se tiene 35 funcionarios de carrera que se hicieron acreedores al Incentivo por la colaboración con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional en la impartición de asesorías (Facilitadores en el Programa de Formación), debido a que durante el ejercicio 2014 se impartió un semestre académico del Programa de Formación.
65. Que mediante la aplicación de lo ordenado por los artículos 18 fracción II y 23 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos*, se encuentra que cuatro de los miembros del Servicio que participaron por el incentivo por la presentación de trabajos al Comité Valorador de Méritos Administrativos, se ubicaron en el diez por ciento de los mejores evaluados en su desempeño durante el ejercicio 2014.
66. Que mediante la aplicación de lo ordenado por los artículos 18, fracción V y 37, fracción I de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos*, se encuentra que son 14 los servidores de carrera que se hicieron acreedores al Incentivo por actividades académicas y reconocimientos.
67. Que según lo ordenado por el artículo 19 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos*, los miembros del Servicio que formen parte del universo de elegibles, podrán recibir una retribución por el ejercicio valorado, cuyo monto podrá incrementarse luego de valorar, de modo independiente, lo siguiente:

- I. Resultado de la Evaluación del Desempeño igual o superior a nueve.
- II. Promedio de las calificaciones del Programa de Formación igual o superior a nueve punto cinco de los semestres cursados, para aquellos miembros del Servicio que se encuentren inscritos durante el ejercicio valorado, o el promedio de las calificaciones de Actualización Permanente igual o superior a nueve punto cinco, de las actividades a las que fue convocado durante el ejercicio valorado. El promedio de las actividades de Actualización Permanente se considerarán para el incentivo por rendimiento, en caso de que el miembro del Servicio haya concluido el Programa de Formación, de lo contrario, las actividades de actualización permanente se considerarán para el incentivo por actividades académicas.
- III. Haber sido sujeto a rotación funcional, de conformidad con los Lineamientos para la readscripción de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto.

El monto de la retribución guardará una relación proporcional a los salarios, según el cargo o puesto que ocupen los funcionarios elegidos, pero se atemperarán las diferencias que existen entre los montos correspondientes a cargos y puestos de diversas jerarquías.

- 68.** Que según lo ordenado por el artículo 22 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos*, los autores de trabajos que obtengan una calificación igual o superior a ocho y formen parte del universo de elegibles, podrán recibir una retribución así como los beneficios siguientes:
- I. Entrega de diploma y galardón, en ceremonia formal, por parte del Consejero Presidente del Instituto, de los Consejeros Electorales y del Secretario Ejecutivo, o de sus representantes;
 - II. Divulgación, entre los órganos del Instituto, de la aportación o la propuesta, y
 - III. Publicación del estudio o de la investigación.
- 69.** Que según lo ordenado por el artículo 23 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos*, el monto de la retribución equivaldrá a doscientas veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal y se entregará a cada uno de los autores que hayan participado en la elaboración del trabajo, siempre y cuando formen parte del universo de elegibles. El número máximo de autores por trabajo será de cinco miembros del Servicio.

70. Que conforme a lo mencionado en el artículo 34 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos*, los miembros del Servicio que ganen el incentivo por colaborar con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en la impartición de asesorías, podrán participar en una actividad institucional en el extranjero, que podrán tomar en el transcurso de un año, contado a partir de la emisión del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se otorgó el incentivo.
71. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos*, para establecer el orden de prelación de los miembros del Servicio que obtuvieron el incentivo por colaborar con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en la impartición de asesorías, se podrán utilizar los siguientes criterios de desempate: I. El mejor resultado de la Evaluación del Desempeño del ejercicio valorado; II. El mejor resultado de la Evaluación del Desempeño anterior al ejercicio valorado; III. El mayor promedio general en el Programa de Formación o Actualización Permanente; IV. La mayor antigüedad en el Servicio Profesional Electoral como miembro titular, y V. El mayor rango de promoción obtenido.
72. Que conforme a lo mencionado en el artículo 47 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos*, el beneficio señalado en el artículo 37 de los Lineamientos se podrá otorgar a los miembros del Servicio que formen parte del universo de elegibles y que se ubiquen dentro del diez por ciento con los resultados más altos por el concepto de actividades académicas y reconocimientos.
73. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos*, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional considerará que hay empate en la construcción del universo de elegibles o en cualquiera de los procedimientos para el otorgamiento de incentivos, cuando en el límite inferior de la calificación respectiva se ubiquen dos o más miembros del Servicio con la misma calificación. En caso de que se presente esta situación, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional considerará a todos los funcionarios comprendidos en el empate para continuar en el proceso de otorgamiento de incentivos.

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional elaboró el cálculo correspondiente, encontrando que un total de 243 miembros del

Servicio se hicieron acreedores a recibir el incentivo por su desempeño sobresaliente y sus méritos administrativos por el ejercicio 2014.

74. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, por medio del oficio número INE/DP/530/2015, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional que la partida para el pago de incentivos y estímulos correspondientes al ejercicio 2014 a ser ejercida en 2015, es de \$27'470,878.00. De este monto total, se asignan \$14'350,000.00 para el otorgamiento de incentivos en monto bruto. Los datos señalados en el anexo único se encuentran expresados en montos brutos y que serán actualizados a montos netos, con el cálculo que para tal efecto realice la Dirección Ejecutiva de Administración y que se verán reflejados al momento de la notificación correspondiente.
75. Que en la sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional realizada el 19 de noviembre de 2015, ésta conoció el Informe de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la entrega de incentivos, correspondiente al ejercicio 2014.
76. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, una vez que ha informado a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, presenta a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral la Lista del personal de carrera que se ha hecho merecedor de un incentivo, de conformidad con el artículo 224 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010.
77. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emita el presente Acuerdo.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, Párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 29, numeral 1; 30, numeral 1, incisos a) y g), numerales 2 y 3; 31, numeral 1; 34, numeral 1; 35, numeral 1; 36, numeral 1; 42, numerales 2 y 4; 47, numerales 1 y 2; 48, numeral 1, inciso e); 49, numeral 1; 57, numeral 1, incisos b) y d); 202, numerales 1 y 2 y Transitorios Tercero, Sexto y Décimo Cuarto de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 8 en sus fracciones II y IV; 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracciones III y VI; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 17; 18 fracción II; 19; 20; 22; 162; 218; 219; 220; 221; 222; 223; 224; 225; 226; 227; 228; 230; 231; 232 y 440, fracción XX del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*; 3; 4; 5; 6; 7, fracción VI, VII y IX; 13; 18, fracción I, II, III y IV; 19; 22; 23; 33; 34; 35; 36; 37, fracción I; 47 y 64 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el*

funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la entrega de incentivos correspondiente al ejercicio 2014 a los miembros del Servicio Profesional Electoral relacionados en el anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Se aprueba la Lista de Prelación de los miembros del Servicio Profesional Electoral que obtuvieron incentivo por la Impartición de Asesorías del Programa de Formación del ejercicio 2014 y que podrían participar en una actividad institucional en el extranjero. La prelación será la siguiente:

PRELACIÓN	NOMBRE	EVALUACIÓN 2014	EVALUACIÓN 2013	PROMEDIO PROGRAMA DE FORMACIÓN
1	BENJAMIN PEREZ SANCHEZ	10.000	9.845	9.36
2	JOSE VLADIMIR AGUILAR PARRA	9.968	9.820	9.57
3	MARCO ANTONIO RICARDO HERNANDEZ MACIEL	9.968	9.716	9.15
4	ISRAEL FERNANDEZ ALONSO	9.963	9.912	9.32
5	JESUS ERIC YAÑEZ RUIZ	9.963	9.912	8.58
6	SALVADOR SEBASTIAN GOMEZ MORA	9.963	9.879	9.69
7	RICARDO HERNANDEZ MARCELO	9.963	9.879	9.38
8	ALEJANDRO BARRIOS RODILES	9.963	9.787	9.68
9	OMAR GONZALEZ SANDOVAL	9.963	9.567	9.73
10	ALAN ULISES GARCIA MORALES	9.960	9.808	9.14
11	LAURA CECILIA BARRAGAN GONZALEZ	9.958	9.936	9.61
12	RODOLFO FERRO AGUIRRE	9.954	9.879	8.90
13	GABRIEL MONTERRUBIO VELASCO	9.952	9.883	9.64
14	ODILON HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	9.952	9.883	9.46
15	JOSE LOPEZ GALLARDO	9.948	9.751	8.58
16	EVELYN MAR LIAHUT	9.944	9.955	9.60
17	ALFREDO MALDONADO CORREA	9.944	9.888	8.62
18	JOEL BARRON SANCHEZ	9.942	9.751	8.73
19	RODOLFO ORTIZ BALBUENA	9.938	9.890	9.46
20	JULIO CESAR MARTINEZ MANJARREZ	9.931	9.767	9.03
21	JOSE CARMEN UBALDO MARTINEZ RUIZ	9.930	9.938	8.65
22	JOSE ADRIAN CASTRO HERNANDEZ	9.919	9.875	8.47
23	ENRIQUE GIL DE ITA	9.915	9.717	9.64
24	JAVIER RIVERA TRISTAN	9.911	10.000	9.40
25	MARTHA ANA ENEDELIA ESCOBAR GARZA	9.911	9.976	9.70
26	FRANCISCO CESAR ESCOBAR GARZA	9.911	9.976	9.51

PRELACIÓN	NOMBRE	EVALUACIÓN 2014	EVALUACIÓN 2013	PROMEDIO PROGRAMA DE FORMACIÓN
27	GILBERTO ROLANDO VILLARREAL AGUIRRE	9.911	9.976	8.77
28	JORGE FEDERICO NUDDING MARTINEZ	9.911	9.959	8.82
29	GONZALO CAVAZOS CASSAGNE	9.911	9.956	8.45
30	LUIGUI VILLEGAS ALARCON	9.911	9.854	9.62
31	ELIAZER PULIDO PACHECO	9.908	9.812	9.16
32	HUMBERTO ELEAZAR ROQUE AGUILAR	9.885	9.968	9.35
33	JUAN RAMON BASILIO PURATA	9.885	9.968	9.26
34	ELISA ROBLES PALACIOS	9.876	9.955	9.52
35	NANCY REGALADO REYES	9.876	9.762	9.03

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a notificar el otorgamiento del incentivo a los miembros del Servicio Profesional Electoral señalados en el Punto Primero del presente Acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar los trámites administrativos correspondientes para cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Electoral* del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 23 de noviembre de 2015, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, y con fundamento en el artículo 23, párrafo 6 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva, se abstuvieron de votar el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo.

ANEXO ÚNICO:
LISTADO DE GANADORES DE
INCENTIVOS, CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2014

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
1	DAVID ALEJANDRO DELGADO ARROYO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUERRERO	\$70,303.27	3 días				\$70,303.27
2	SERGIO BERNAL ROJAS	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$77,297.07					\$77,297.07
3	CLAUDIA RODRIGUEZ SANCHEZ	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	\$75,356.19	3 días				\$75,356.19
4	MARCELO PINEDA PINEDA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$80,360.07					\$80,360.07
5	JORGE PONCE JIMENEZ	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$66,840.27					\$66,840.27
6	CARLOS ROMERO ROJAS	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE OAXACA	\$77,581.71					\$77,581.71
7	CARLOS OMAR ARNAUD AVILES	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	\$67,989.13	3 días				\$67,989.13
8	VICTOR JUAREZ ISLAS	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$67,751.97	3 días				\$67,751.97
9	FELIPE DE JESUS RUIZ OCHOA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL	\$65,973.46					\$65,973.46

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
		ESTADO DE GUANAJUATO						
10	VERONICA ISABEL SOSA MARTINEZ	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUERRERO	\$66,897.46	3 días				\$66,897.46
11	ELISA ROBLES PALACIOS	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE VERACRUZ	\$68,588.79		\$24,535.00			\$93,123.79
12	ANTONIO CADENA ADAME	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$71,175.42	3 días				\$71,175.42
13	ERNESTO ALVAREZ ROSALES	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$74,408.65					\$74,408.65
14	JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO	\$61,146.91	3 días				\$61,146.91
15	CARLOS ALBERTO MONTERO CATALAN	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$60,960.37	3 días		\$14,020.00		\$74,980.37
16	ALEJANDRO BARRIOS RODILES	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$74,367.94	3 días	\$24,535.00			\$98,902.94
17	JOSE ALFREDO RAMIREZ HUITRON	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$78,029.79	3 días				\$78,029.79

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
18	HECTOR CASTRO RIVADENEYRA	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$64,951.74	3 días				\$64,951.74
19	DULCE MARIA ROMERO MONROY	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$73,112.45	3 días				\$73,112.45
20	NADIA ESTRADA PALACIOS	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$78,029.79	3 días				\$78,029.79
21	LEONARDO MENDEZ MARQUEZ	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$78,029.79	3 días				\$78,029.79
22	MARIA LUISA FLORES HUERTA	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$73,609.38					\$73,609.38
23	ITZEL PERALTA PERKINS	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$67,201.13					\$67,201.13
24	ADRIAN SUAREZ VARGAS	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$71,451.50					\$71,451.50
25	LUIS MORENO VILLALOBOS	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$73,740.16					\$73,740.16
26	RODOLFO FERRO AGUIRRE	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$73,740.16		\$24,535.00			\$98,275.16
27	FRANCISCO GERARDO PARADA VILLALOBOS	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$77,467.40					\$77,467.40

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
28	ADRIAN ARREDONDO CABRERA	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$71,255.33					\$71,255.33
29	MARIA EUGENIA IVONNE PADILLA ESPINOSA	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$68,835.89					\$68,835.89
30	VICTOR MANUEL OLMEDO MORFIN	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$74,263.28					\$74,263.28
31	JOSE EFRAIN MORALES JURADO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$64,389.35					\$64,389.35
32	JOSE DAVID HERNANDEZ ROSALES	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$73,805.55					\$73,805.55
33	MA. MAGDALENA CASTILLO CASTILLO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$76,493.77				\$7,010.00	\$83,503.77
34	JOSE LUIS PAZ HERNANDEZ	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$76,842.52				\$7,010.00	\$83,852.52
35	HECTOR FLORES AZUARA	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$76,842.52					\$76,842.52
36	SERGIO HUMBERTO MUÑOZ PEREZ	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$75,273.15				\$7,010.00	\$82,283.15
37	JUAN MANUEL MENDEZ MARQUEZ	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL	\$76,842.52					\$76,842.52

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
		ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ						
38	NORMA DE JESUS SANCHEZ GOMEZ	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	\$63,026.22					\$63,026.22
39	GONZALO RODRIGUEZ MIRANDA	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	\$72,311.64					\$72,311.64
40	FRANCISCO EDGARD YEE GALVAN	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	\$75,842.71					\$75,842.71
41	MARIA EMILIA DOMINGUEZ GORDILLO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	\$62,764.66					\$62,764.66
42	EFRAIN ALONSO LASTRA EVERARDO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	\$75,842.71					\$75,842.71
43	MARTIN OSMAR RUIZ ESQUIVEL	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	\$62,764.66				\$7,010.00	\$69,774.66
44	RICARDO MENDEZ HERNANDEZ	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	\$62,202.27	3 días				\$62,202.27
45	JUANITA PEREZ HERNANDEZ	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$61,702.36					\$61,702.36
46	RODOLFO RICARDO SIERRA RODRIGUEZ	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$74,780.41					\$74,780.41
47	JAVIER RIVERA TRISTAN	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE NUEVO	\$74,780.41		\$24,535.00			\$99,315.41

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
		LEÓN						
48	ERNESTO ESCAMILLA GUTIERREZ	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$74,780.41					\$74,780.41
49	FABRICIO VAZQUEZ GOMEZ	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE COLIMA	\$59,896.10	3 días				\$59,896.10
50	FERNANDO MENDEZ CARRERA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$58,975.00					\$58,975.00
51	JUAN JOSE HERNANDEZ CASTILLO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$63,071.49					\$63,071.49
52	CECILIA DOMINGUEZ ORTIZ	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$63,191.97					\$63,191.97
53	LEON BENITO SILVA VELAZQUEZ	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$58,975.00				\$7,010.00	\$65,985.00
54	LUIS JAVIER HERNANDEZ RAMOS	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$65,300.46					\$65,300.46
55	BLANCA MARCELA ABOYTES VEGA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$63,191.97					\$63,191.97
56	ALEJANDRO LOPEZ CRISTOBAL	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$58,975.00					\$58,975.00

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
57	ALEJANDRO ZAVALA PEREZ	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$59,637.66					\$59,637.66
58	ROBERTO MURILLO ESTRADA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$58,975.00					\$58,975.00
59	ERACLIO BELMAN OLIVARES	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$61,384.70					\$61,384.70
60	ARNULFO ALBERTO MENA HERMOSILLO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$63,071.49					\$63,071.49
61	JOSE ALEJANDRO CERDA GORDILLO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$67,288.47					\$67,288.47
62	RODOLFO ORTIZ BALBUENA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$70,447.81		\$24,535.00		\$7,010.00	\$101,992.81
63	MARCO ANTONIO JAUREGUI MEDINA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE COLIMA	\$69,526.71	3 días			\$7,010.00	\$76,536.71
64	MONICA YOLANDA ROSALES VENEGAS	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$63,929.50					\$63,929.50
65	SALVADOR MANUEL GONZALEZ PARRA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$62,483.68					\$62,483.68
66	ROBERTO LOPEZ PEREZ	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	\$65,980.42				\$7,010.00	\$72,990.42

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
67	BALDOMERO HERNANDEZ LOPEZ	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	\$68,390.13					\$68,390.13
68	ENRIQUE GIL DE ITA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE OAXACA	\$65,750.15		\$24,535.00			\$90,285.15
69	ROCIO ROSILES MEJIA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$56,844.95					\$56,844.95
70	GONZALO CAVAZOS CASSAGNE	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$67,527.96		\$24,535.00			\$92,062.96
71	LUIGUI VILLEGAS ALARCON	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$65,519.87		\$24,535.00			\$90,054.87
72	REYNALDO GONZALEZ GALLEGOS	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$68,712.73					\$68,712.73
73	MARTIN SERGIO VALDES TREVIÑO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$68,893.45					\$68,893.45
74	CESAR SOSA SOLORIO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$59,254.65					\$59,254.65
75	ROBERTO CRUZ PEREZ	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$66,544.00					\$66,544.00
76	ALEJANDRO MERCADO SERNA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$68,548.04					\$68,548.04

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
77	ROBLE RUTH ALEJANDRO TORRES	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$56,326.83					\$56,326.83
78	EDUARDO ARTURO ESPINOZA RAMIREZ	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE DURANGO	\$55,981.42					\$55,981.42
79	LILIA BEATRIZ SANDOVAL VILLARREAL	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE DURANGO	\$68,029.92					\$68,029.92
80	NELSON EMMANUEL CHABLE CASTILLO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$50,631.78	3 días				\$50,631.78
81	ANAXAGORA CARRILLO BAUTISTA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$58,998.59	3 días				\$58,998.59
82	JOSE JESUS JIMENEZ CONTRERAS	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$50,631.78	3 días				\$50,631.78
83	JESUS MADRIGAL RAMIREZ	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$59,216.13	3 días				\$59,216.13
84	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RAMOS	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUERRERO	\$53,881.42	3 días				\$53,881.42

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
85	JANETT GUZMAN GUERRERO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$49,864.21	3 días				\$49,864.21
86	JOSE FERNANDO GUADALUPE CELESTINO VIEYRA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$59,904.39	3 días				\$59,904.39
87	JESUS ERIC YAÑEZ RUIZ	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$59,301.98	3 días	\$24,535.00			\$83,836.98
88	OMAR GONZALEZ SANDOVAL	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$59,502.78	3 días	\$24,535.00			\$84,037.78
89	ISRAEL FERNANDEZ ALONSO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$53,679.48	3 días	\$24,535.00			\$78,214.48
90	ROSALINDA CORDERO GURIDI	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 16 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$51,872.25	3 días				\$51,872.25

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
91	ARYSBHET CRUZ TRUJILLO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE COLIMA	\$54,338.77	3 días			\$7,010.00	\$61,348.77
92	NORMA LORENA CALDERON ROMERO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$51,152.65					\$51,152.65
93	EFRAIN CORONADO SOLIS	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$59,184.79					\$59,184.79
94	ARMANDO GONZALEZ RUVALCABA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$49,144.62					\$49,144.62
95	EVELYN MAR LIAHUT	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$50,960.76		\$24,535.00			\$75,495.76
96	JORGE TRUJILLO BARAJAS	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$57,223.59					\$57,223.59

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
97	JUAN MANUEL SANTOYO MATA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$55,784.50					\$55,784.50
98	MA. DE LOURDES RAMIREZ DURAN	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$55,747.67					\$55,747.67
99	ELISEO ORTIZ GUZMAN	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$57,757.93	3 días				\$57,757.93
100	EILEEN TERESITA ZACAULA CARDENAS	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$50,529.01	3 días				\$50,529.01
101	VICTOR HUGO GUERRERO LOPEZ	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$51,945.77					\$51,945.77
102	JULIO CESAR VERA ALTUZAR	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$48,281.11					\$48,281.11

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
103	EVANDER LOPEZ ALFARO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	\$47,753.41					\$47,753.41
104	ANA LUCIA BARAJAS GARAY	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$54,838.41					\$54,838.41
105	REYNEL ARMANDO CABALLERO CRUZ	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE OAXACA	\$49,770.35					\$49,770.35
106	GERARDO GABRIEL CABRERA MEZA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE SONORA	\$47,561.52					\$47,561.52
107	SAYONARA GINER RICO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$51,988.10					\$51,988.10
108	ROSALINDA LOPEZ CHARLES	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$48,976.05					\$48,976.05

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
109	ANA GABRIELA BERNAL ARRIETA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$57,409.80					\$57,409.80
110	MARTHA ANA ENEDELIA ESCOBAR GARZA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$57,409.80		\$24,535.00			\$81,944.80
111	GUADALUPE ALICIA SOTO CAVAZOS	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$57,409.80					\$57,409.80
112	DAVID RODOLFO LUNA PIÑA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$54,222.89					\$54,222.89
113	FRANCISCO CESAR ESCOBAR GARZA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$49,377.66		\$24,535.00			\$73,912.66
114	AGUSTIN HUMBERTO FLORES HERNANDEZ	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$57,409.80					\$57,409.80

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
115	MARIO OVALLE CASILLAS	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$57,409.80					\$57,409.80
116	BENJAMIN PEREZ SANCHEZ	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUERRERO	\$61,679.38	3 días	\$24,535.00			\$86,214.38
117	CESAR FRANCISCO CORTAZAR CALACICH	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$54,296.44	3 días				\$54,296.44
118	ALEJANDRO AVALOS DIAZ	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$50,631.78	3 días				\$50,631.78
119	ARISAI CABRERA MAYO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$49,960.16	3 días				\$49,960.16
120	SALVADOR SEBASTIAN GOMEZ MORA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$57,093.14	3 días	\$24,535.00			\$81,628.14
121	CELIA MORENO SILVA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$54,482.69	3 días				\$54,482.69

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
122	RICARDO HERNANDEZ MARCELO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$59,904.39	3 días	\$24,535.00			\$84,439.39
123	OSCAR PEREZ RIVERA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$51,470.64	3 días				\$51,470.64
124	ADOLFO ANTONIO PEREZ CASTILLA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$49,864.21	3 días				\$49,864.21
125	SAUL DOMINGO GARCIA GUTIERREZ	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$59,904.39	3 días				\$59,904.39
126	LUIS FRANCISCO JASPEADO MARTINEZ	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$58,046.95	3 días				\$58,046.95
127	BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCIA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$49,864.21	3 días				\$49,864.21
128	JOSE ANTONIO VEGA VALVERDE	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$49,864.21	3 días				\$49,864.21
129	MARIA DOLORES CERON MAZA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$49,864.21	3 días				\$49,864.21

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
130	MARTA ANGEL CEBALLOS	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE GUERRERO	\$49,720.29	3 días				\$49,720.29
131	LAURA CECILIA BARRAGAN GONZALEZ	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE COLIMA	\$59,664.52	3 días	\$24,535.00			\$84,199.52
132	EDIT MONTOYA SALAZAR	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$56,172.74					\$56,172.74
133	SALOMON CANCHOLA NEGRETE	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$59,184.79					\$59,184.79
134	JOSE LOPEZ GALLARDO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$54,315.31		\$24,535.00			\$78,850.31
135	GONZALO TERAN MARTINEZ	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$50,960.76					\$50,960.76
136	JOSE ELADIO ESPINO MONZON	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$50,960.76					\$50,960.76

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
137	ALFREDO MALDONADO CORREA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$58,992.90		\$24,535.00			\$83,527.90
138	AROLDO CARRETA TORRES	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$54,175.85	3 días				\$54,175.85
139	GELY CORTES ALVARADO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$48,856.78					\$48,856.78
140	JOEL BARRON SANCHEZ	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$54,077.67		\$24,535.00			\$78,612.67
141	IRVING MISAEL LINARES CHAVEZ	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$53,187.43					\$53,187.43
142	SALVADOR RODRIGUEZ CAMACHO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$58,513.17					\$58,513.17
143	JOSE CARMEN UBALDO MARTINEZ RUIZ	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$58,321.28		\$24,535.00			\$82,856.28

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
144	MA. DE LOURDES CASTRO BARRERA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$51,215.04					\$51,215.04
145	WICLEFS BERNABE RUEDA DE LOS SANTOS	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	\$47,753.41					\$47,753.41
146	ALFREDO ORDAZ DOMINGUEZ	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	\$57,793.58					\$57,793.58
147	JOSE ADRIAN CASTRO HERNANDEZ	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	\$57,793.58		\$24,535.00		\$7,010.00	\$89,338.58
148	EDMUNDO HENRIQUEZ ARELLANO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	\$57,793.58					\$57,793.58
149	CRUZ ELISEO AREVALO VELAZQUEZ	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	\$53,308.97					\$53,308.97
150	GAMARIEL MENDOZA MORALES	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	\$57,793.58					\$57,793.58

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
151	RICARDO FUENTES SALINAS	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	\$47,753.41					\$47,753.41
152	GUILLERMO NICOLAS MANCILLA GUTIERREZ	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$50,631.78	3 días				\$50,631.78
153	HECTOR GUZMAN LOPEZ	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$50,631.78	3 días				\$50,631.78
154	JOSE MANUEL RODRIGUEZ CACHU	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$49,897.63					\$49,897.63
155	JAIME RODRIGUEZ CARDOZO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$52,006.07					\$52,006.07
156	RAUL SAMANIEGO ALVARADO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$53,763.10					\$53,763.10
157	RAFAEL SALVADOR BARAJAS POZOS	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$50,349.44					\$50,349.44
158	MARCELO MONTIEL OLMEDO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$52,809.28					\$52,809.28

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
159	MARTIN MOSQUEDA BALDERAS	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$52,558.28					\$52,558.28
160	LEOPOLDO FERNANDO CHACON SAMANO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$52,658.68					\$52,658.68
161	ARMANDO VIVAS ALCALA	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$48,473.00					\$48,473.00
162	J. EDUARDO CERVANTES CHAVEZ	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$51,795.17					\$51,795.17
163	LUZ ELENA FLORES SANCHEZ	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE SONORA	\$58,129.39					\$58,129.39
164	ENRIQUE MATA HERRERA	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE SONORA	\$54,113.32					\$54,113.32
165	AXEL BADILLA MARTINEZ	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE SONORA	\$47,657.46					\$47,657.46
166	GILBERTO ROLANDO VILLARREAL AGUIRRE	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$57,409.80		\$24,535.00			\$81,944.80

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
167	JORGE FEDERICO NUDDING MARTINEZ	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$57,409.80		\$24,535.00			\$81,944.80
168	ELIAZER PULIDO PACHECO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$47,225.71		\$24,535.00			\$71,760.71
169	JOSE ANICETO MELCHOR SANCHEZ	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	\$56,078.88				\$7,010.00	\$63,088.88
170	FILEMON SACRAMENTO GOMEZ MONTES	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$51,962.41					\$51,962.41
171	ISMAEL SANCHEZ RAMOS	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$56,498.31					\$56,498.31
172	HOMERO MISAEL SIERRA HERNANDEZ	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	\$46,218.28					\$46,218.28
173	ERNESTO CHAVEZ GARZA	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	\$46,218.28					\$46,218.28
174	RAFAEL MARTINEZ ITURBE	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 26 EN EL ESTADO DE MÉXICO	\$56,210.48					\$56,210.48

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
175	CINTHYA LONNGI DELGADO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL DISTRITO FEDERAL	\$53,556.51				\$7,010.00	\$60,566.51
176	NORMA ANGELICA ALVAREZ ARELLANO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL DISTRITO FEDERAL	\$49,239.24					\$49,239.24
177	MARIA DEL PILAR JACOME CAMPOS	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL DISTRITO FEDERAL	\$51,648.88					\$51,648.88
178	JOSE LUIS VAZQUEZ RAMIREZ	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL DISTRITO FEDERAL	\$54,460.13					\$54,460.13
179	ALICIA GUMERSINDA HERNANDEZ GUTIERREZ	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 16 EN EL DISTRITO FEDERAL	\$56,066.56					\$56,066.56
180	RIGOBERTO LEDESMA GONZALEZ	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 17 EN EL DISTRITO FEDERAL	\$52,050.49					\$52,050.49
181	BEATRIZ GOMEZ ARCINIEGA	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 19 EN EL DISTRITO FEDERAL	\$56,066.56					\$56,066.56
182	JACINTO NACIFF GORDILLO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 22 EN EL DISTRITO FEDERAL	\$56,066.56					\$56,066.56
183	MARCO ANTONIO CRUZ IZALDE	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 23 EN EL DISTRITO FEDERAL	\$48,034.42					\$48,034.42

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
184	PERLA LIBERTAD MEDRANO ORTIZ	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 27 EN EL DISTRITO FEDERAL	\$52,853.70					\$52,853.70
185	ADRIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	COORDINADOR OPERATIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUERRERO	\$59,589.77	3 días				\$59,589.77
186	MARIANO MEJIA RUEDA	COORDINADOR OPERATIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$54,463.95					\$54,463.95
187	JOSE SERGIO BELTRAN MEDINA	COORDINADOR OPERATIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$50,547.65					\$50,547.65
188	JOSE VLADIMIR AGUILAR PARRA	JEFE DE MONITOREO A MÓDULOS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	\$49,506.85	3 días	\$24,535.00			\$74,041.85
189	MARCO ANTONIO RICARDO HERNANDEZ MACIEL	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	\$33,610.06	3 días	\$24,535.00			\$58,145.06
190	EMILIO HERNANDEZ TORRES	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUERRERO	\$33,352.62	3 días				\$33,352.62
191	JULIO CESAR MARTINEZ MANJARREZ	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$39,154.39		\$24,535.00			\$63,689.39

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
192	EZEQUIEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$28,953.12	3 días				\$28,953.12
193	RAFAEL VELAZQUEZ VALLADAREZ	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$28,953.12	3 días				\$28,953.12
194	JOSE LEANDRO ARELLANO ALMEIDA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$28,953.12	3 días				\$28,953.12
195	OSCAR VICENTE BURELO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$29,126.51	3 días				\$29,126.51
196	ALAN ULISES GARCIA MORALES	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE GUERRERO	\$29,777.66	3 días	\$24,535.00			\$54,312.66
197	ODILON HERNANDEZ HERNANDEZ	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$29,556.74		\$24,535.00			\$54,091.74
198	GABRIEL MONTEERRUBIO VELASCO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$30,597.08		\$24,535.00			\$55,132.08
199	EDUARDO MARQUEZ JURADO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 16 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$29,556.74					\$29,556.74

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
200	GERARDO ZAMORA PEREZ	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$27,820.87					\$27,820.87
201	JORGE CAMACHO DAVILA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE SONORA	\$30,600.24					\$30,600.24
202	MOISES PALACIOS SANDOVAL	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE SONORA	\$27,710.41					\$27,710.41
203	MA. BERENICE ARREOLA OCHOA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE COLIMA	\$33,213.92	3 días				\$33,213.92
204	ROGELIO ESPINOZA ZARAVIA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE GUERRERO	\$33,213.92	3 días				\$33,213.92
205	SANTIAGO ADAME PERALTA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE GUERRERO	\$30,092.90	3 días				\$30,092.90
206	JORGE GUADALUPE MAGAÑA RODRIGUEZ	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$30,243.80	3 días				\$30,243.80
207	RAMIRO RAFAEL ALCAZAR AGUILAR	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	\$32,523.53					\$32,523.53

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
208	LUIS ARMANDO AGUIRRE GONZALEZ	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$26,661.00					\$26,661.00
209	PEDRO DE JESUS RUBIO SILLER	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$32,330.22					\$32,330.22
210	EMILIO ACOSTA MEDINA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$32,330.22					\$32,330.22
211	CLAUDIA YOLANDA GARZA JAQUES	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$28,477.10					\$28,477.10
212	JUAN RAMON BASILIO PURATA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$26,550.54		\$24,535.00			\$51,085.54
213	JOSE FRANCISCO ROCHA ALVAREZ	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$26,550.54					\$26,550.54
214	HUMBERTO ELEAZAR ROQUE AGUILAR	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$29,209.19		\$24,535.00			\$53,744.19
215	FERNANDO ZARATE FRANCO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	\$26,467.69					\$26,467.69

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
216	HECTOR FERNANDO AGUILERA TRUJILLO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE CAMPECHE	\$26,329.62					\$26,329.62
217	RUTH BASTARRACHEA YAM	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE CAMPECHE	\$31,590.40					\$31,590.40
218	JULIETA CONSUELO CONTRERAS HERNANDEZ	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE ZACATECAS	\$30,521.16					\$30,521.16
219	NANCY REGALADO REYES	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE ZACATECAS	\$26,302.00		\$24,535.00			\$50,837.00
220	MARIA DE LOURDES LOBATO SANCHEZ	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$26,108.69					\$26,108.69
221	CARLOS JIMENEZ MARTINEZ	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$31,610.94					\$31,610.94
222	ISMAEL SORIANO GONZALEZ	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$28,073.78					\$28,073.78
223	LEOPOLDO ABARCA ALMAZAN	JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ESTATAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUERRERO	\$36,929.74	3 días				\$36,929.74

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
224	JOSE JUAN GARCIA LOPEZ	JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ESTATAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO	\$36,937.91	3 días				\$36,937.91
225	MARIA OLIMPIA GARCIA MONTERO	JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ESTATAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	\$34,776.64					\$34,776.64
226	GERARDO MARTINEZ	DIRECTOR DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	\$79,309.18					\$79,309.18
227	MIGUEL ANGEL PATIÑO ARROYO	DIRECTOR DE OPERACIÓN REGIONAL	\$65,485.31				\$7,010.00	\$72,495.31
228	MARIA DEL CARMEN COLIN MARTINEZ	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO	\$79,309.18			\$14,020.00	\$7,010.00	\$100,339.18
229	MARIA DE LOS ANGELES GIL SANCHEZ	SUBDIRECTOR DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL MAGS	\$61,644.33					\$61,644.33
230	ROSA ISELA LAZCANO OSTRIA	SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN	\$61,644.33			\$14,020.00		\$75,664.33
231	MARLENA DUARTE MARTINEZ	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN	\$74,657.36			\$14,020.00		\$88,677.36
232	ALEJANDRO MOLINERO JUAREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS AMJ	\$43,346.46					\$43,346.46
233	BARBARA IVONNE GONZALEZ HIRSCHMANN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS BIGH	\$43,346.46					\$43,346.46

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
234	GONZALO ROJAS GUADARRAMA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS GRG	\$43,346.46					\$43,346.46
235	JUAN ALEJANDRO RAMIREZ HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS JARH	\$43,346.46					\$43,346.46
236	DAVID ISLAS MARTINEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS DIM	\$45,268.04					\$45,268.04
237	FERNANDO RODEA PAREDES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	\$49,934.74					\$49,934.74
238	ARTURO BERNAL BECERRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	\$43,346.46					\$43,346.46
239	CARLOS ALBERTO GOMEZ ROBLEDO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS CAGR	\$42,472.04					\$42,472.04
240	YOLANDA VAZQUEZ CARMONA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS YVC	\$48,511.29					\$48,511.29
241	JORGE CASTILLO GAMEROS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN	\$42,472.04					\$42,472.04

Núm.	NOMBRE	CARGO	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR TRABAJO EN EQUIPO	INCENTIVO DE FACILITADORES	INCENTIVO POR TRABAJOS DEL CVMA	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
242	SINIA ALVAREZ RAMOS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y APOYO LOGÍSTICO	\$51,622.42					\$51,622.42
243	JOSE LUIS RUIZ VILLEGAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MATERIALES ELECTORALES	\$49,426.33					\$49,426.33